



RESOLUCIÓN CD DACEFyN N° 214

LA RIOJA, 28 OCT. 2015

VISTO: El Expte. N° 00-01770/2015 del Registro de ésta Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expte. referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Lanzillotto Arnaudo, Carlos Mario Nicolás, solicita Certificado Analítico y Diploma de Egresado de la Carrera Tecnicatura en Diseño Multimedia de ésta Universidad Nacional de La Rioja.

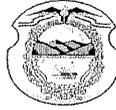
Que, en autos obran las constancias y acreditaciones que dan cuenta de la Identidad y la actividad académica desempeñada por el alumno causante de acuerdo a lo prescripto en Trámite de Otorgamiento de Títulos de Pregrado o Grado Universitario aprobado por Resolución Rectoral N° 404/03, refrendada por Ordenanza del H.C.S.N° 237/03 y Disposición de S.A.A.N° 160/12.

Que, a fs. 72 de autos, el responsable de la Oficina de Graduados, informa que habiendo realizado el pertinente control de la documentación atinente a la expedición del título solicitado, se observa que el causante no ha respetado la correlatividad rindiendo la asignatura Electiva II: Organización y Producción de Proyectos, sin tener en cuenta la Asignatura: Gestión de Empresas de Diseño.

Que, a fs. 76/77, el Director de la Carrera de Tecnicatura en Diseño Multimedia, Prof. Lic. Patricio Pedersoli, informa que los motivos expuestos indican que parte de las causales que condujeron a esta irregularidad se deben a problemas de consistencia en la implementación del régimen de correlatividades en el SIU GUARANI para la Carrera de Diseño Multimedia. Consecuencia de ello el alumno rinde y aprueba las mencionadas asignaturas en observancia del régimen de correlatividades del Plan de Estudios Resol. HCS N° 329/07 y no bajo el régimen vigente impuesto por el Plan de Estudios T.O. N° 393/09.

Que, así las cosas, éste Departamento Académico efectúa las siguientes consideraciones:

- A.** El Expediente referenciado en el Visto fue recepcionado en ésta dependencia con fecha 25 de Setiembre de 2015.



RESOLUCIÓN CD DACEFyN Nº 214

LA RIOJA, 28 OCT. 2015

B. Ésta omisión, según criterio de éste Decanato, no es una cuestión de fondo, sino de carácter procedimental.

C. Además, el desarrollo de la carrera del Sr. Lanzillotto Arnaudo, Carlos Mario Nicolás, ha sido respetando el Plan de Estudio correspondiente, de acuerdo a los informes producidos por las diferentes áreas intervinientes.

Que, el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, reunidos en sesión ordinaria el día 28 de Octubre de 2015, toma conocimiento de dicho Expediente aprobándolo por unanimidad.

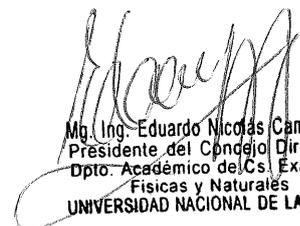
Que, en razón de lo expuesto, se considera que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

**EL CONCEJO DIRECTIVO DEL
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR en todo su alcance lo actuado por el Sr. **Lanzillotto Arnaudo, Carlos Mario Nicolás - DNIN° 32.903.536** de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, Notifíquese y Archívese.


Mg. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
Presidente del Concejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA